

## UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES RESOLUCIÓN No. # 1 1 2 2

D 5 NOV 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS A LA RESOLUCIÓN 0915 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024 MEDIANTE LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ –FIC- No. 001001051747, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. N°012 DE 2024 Y PRORROGADA EN DECRETO No. 075 DE 2024"

LA SUBDIRECTORA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN SU CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Resolución 0937 del 22 de septiembre del 2025, el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1289 de 2018 y la Resolución 320 de 2016 y modificada por la Resolución 1210 de 2016, demás disposiciones concordantes y,

## **CONSIDERANDO**

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres atendiendo a la solicitud realizada por el municipio de Puerto Carreño - Vichada, profirió la Resolución 0915 del 11 de octubre del 2024, a través del cual "SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ —FIC ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. N°012 DE 2024 Y PRORROGADA EN DECRETO No. 075 DE 2024".

Que, de conformidad con el comprobante de egreso No. CE2400021100, del **11 de diciembre del 2024,** fueron transferidos los recursos al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez de la Fiduprevisora S.A. por valor de \$12.444.625.711,00, a cargo del Municipio de Puerto Carreño-Vichada.

Que, el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo la solicitud realizada por el Municipio de Puerto Carreño - Vichada, profirió la Resolución 0252 del 28 de marzo de 2025, a través del cual prorrogó el plazo de ejecución y legalización de los recursos transferidos a través de la Resolución 0915 del 11 de octubre de 2024.

Que, el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo la solicitud realizada por el Municipio de Puerto Carreño - Vichada, profirió la Resolución 0735 del 01 de agosto del 2025, a través del cual prorrogó el plazo de ejecución y legalización de los recursos transferidos a través de la Resolución 0915 del 11 de octubre de 2024 hasta el 10 de diciembre de 2025 para la ejecución y legalización de los recursos.

Que, mediante oficio del día 21 de mayo de 2025, radicado en la UNGRD el 23 de mayo de 2025, el alcalde del Municipio de Puerto Carreño solicitó al ordenador del gasto del FNGRD, adicionar recursos al Fondo de Inversión Colectiva No. 001001051747 creado

0 5 NOV 2025

Página 2 de

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA RECURSOS A LA RESOLUCIÓN 0915 DEL 11 DE OCTÚBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ -FIC- ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. N°012 DE 2024 Y PRORROGADA EN DECRETO No. 075 DE 2024"

el 18 de octubre de 2024, por valor de \$1.704.901.841,92, para incorporar a tres líneas estratégicas establecidas en el plan de inversiones avalado por el Comité Técnico Administrativo, constituido para el seguimiento a la ejecución del FIC.

Que en los informes de seguimiento a la ejecución y legalización de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva presentados por la Alcaldía Municipal se presenta un avance de ejecución física del 80 % y la respectiva legalización de los recursos asciende al 60%.

Que, la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño informó en virtud de la radicación correspondiente a la solicitud de adición presupuestal dirigida a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), registrada bajo el número de referencia CMGRD 140-42-089 el 26 de mayo, y siguiendo lo expuesto en la reunión presencial llevada a cabo el 23 de abril de 2025 en Bogotá, D.C., la Administración Municipal formaliza la presentación de la necesidad de solicitar adición presupuestal. Este requerimiento busca garantizar la implementación adecuada y eficiente del Fondo para la Implementación del (FIC).

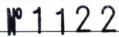
Qué, realizada la evaluación de la solicitud del CMGRD y considerando las problemáticas evidenciadas en el municipio de Puerto Carreño y en el Departamento del Vichada, particularmente en lo referente a los servicios públicos—con énfasis en la iluminación pública y las complejidades en los mecanismos de generación energética, sean estas a partir de diésel o biomasa forestal—se destaca la relevancia estratégica del Centro de Gestión del Riesgo Municipal como infraestructura esencial, el cual debe garantizar su operatividad plena y permanente, por lo tanto debe minimizar su dependencia de fuentes de energía convencionales.

Qué, cómo se sustentó en la Resolución No. 0915 del 11 de octubre del 2024 y la Resolución 1250 del 05 de diciembre del 2024, en el municipio de Puerto Carreño se presentaron 138 eventos por incendios forestales y de cobertura vegetal, estos eventos generaron una afectación en más de 21.000 hectáreas y afectación a las comunidades incluso afectando la calidad del aire y comprometiendo la seguridad aeronáutica, por lo tanto es una necesidad imperante, por la condición de vulnerabilidad institucional que presenta el municipio de Puerto Carreño, que el Centro de Gestión del Riesgo que se está instalando y adecuando sea autosuficiente con la instalación del sistema alterno de energía no convencional, que permita la coordinación de acciones reducción del riesgo de desastres y en su defecto la coordinación en situaciones de emergencia, calamidad pública o desastres de manera eficaz.

Qué, es necesario fortalecer la gobernanza local y asegurar los recursos físicos imprescindibles para el seguimiento, coordinación y ejecución efectiva de todas las actividades relacionadas con la gestión del riesgo en el municipio, por lo cual la Alcaldía Municipal de acuerdo a la ejecución del contrato de obra No.007 requirió modificar el plan de inversiones y reasignar los recursos de las líneas, por lo tanto, de acuerdo a la solicitud de la necesidad de adicionar presupuesto para el fortalecimiento de la reducción del riesgo y para el centro de gestión del riesgo y mejorar su capacidad para la reducción del riesgo, se hace necesaria adicional recursos al Fondo de Inversión Colectiva No. 001001051747 cuya ordenación del gasto es responsabilidad el Alcalde Municipal.

Que, una vez analizada la solicitud remitida por el Municipio de Puerto Carreño, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estima conveniente realizar la adición de recursos a la Resolución 0915 del 11 de octubre de 2024, aclarando que su administración es de exclusiva responsabilidad del Municipio de Puerto Carreño y están sujetos al control fiscal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones aplicables de acuerdo a las siguientes condiciones:

ITEM	LÍNEA ESTRATÉGICA	VALOR A ADICIONAR
1	Fortalecimiento de las entidades operativas del CMGRD para la reducción del riesgo y manejo de desastres	\$ 393.900.000,00
2	Adecuación de Instalación del centro de gestión del riesgo de desastres del CMGRD con IT Telecom para incendios forestales	\$ 1.070.669.456,92
Total		\$ 1.464.569.456,92



RESOLUCIÓN No. De 0 5 NOV 2025
Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA RECURSOS A LA RESOLUCIÓN 0915 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA LINA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ -FIC- ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. Nº012 DE 2024 Y PRORROGADA EN DECRETO No. 075 DE 2024"

Que, en mérito de lo anterior,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la resolución No. 0915 del 11 de octubre de 2024 el valor de \$1.464.569.456,92 mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad CDP No 251319 de acuerdo a la solicitud del municipio de Puerto Carreño - Departamento del Vichada para la ejecución de los recursos transferidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Representante Legal del Municipio de Puerto Carreño o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2021 - Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo-CPACA Artículos 66,67,68 y 69 "deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto". "notificación personal", "citaciones para notificación personal" y "notificación por aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el Subdirector para la Reducción del Riesgo de Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres -UNGRD, en los términos y oportunidad que establecen los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011. Para la recepción de recursos habilita el correo electrónico: correspondencia@gestiondelriesqo.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0915 del 11 de octubre de 2024 modificada por la Resolución 1250 del 05 de diciembre de 2024, y la Resolución 0735 del 01 de agosto del 2025 que no han sido objeto de modificación en el presente acto, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Bogotá D.C., a los U 5/NOV 2025

MARIA CONSTANZA MEZA ERIZALDE

Subdirectora para la Reducción UNGRD Ordenadora del Gasto FNGRD Delegada Resolución 0937 del 22 de septiembre del 2025

Proyectó: Miguel Eduardo Luengas Torres/ Profesional Especializado SRR Daniel Rolando Ortiz Salcedo / Profesional Especializado SRR Viviana Mondragón G/ Contratista GGC.

María Camila Cáceres /Contratista GGC José Luis Angarita / Contratista FNGRD Michael Oyuela Vargas /Secretario General Paulina Hernández / Coordinadora GAFC Diego Mauricio Arias/ Contratista GAFC Danny Carreño / Contratista SRR. Valentina Martínez González/ Contratista SRR